

**ACTA No. 52/2018- (Sesión Extraordinaria)**

En el Municipio de la Ciudad de la Costa, el 28 de diciembre de dos mil dieciocho siendo la hora 12:00 el Alcalde Mario López da inicio a la Sesión Extraordinaria del Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa encontrándose presentes los siguientes concejales: **Alejandro Lagarreta (como titular), Angel Rojas (titular), Beatriz Balparda (titular), Gustavo Silva (como titular)** encontrándose presente los concejales **Gustavo Mobilio, Margot Torres, José Estefan** y la funcionaria **Anahir Caraballo**, quien asiste al Gobierno Municipal. (Se adjunta Planilla de Asistencia).-

Se da lectura al **ORDEN DEL DÍA:**

**1) Asuntos urgentes**

**Orden del Día:** ASUNTOS URGENTES, el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 567/2018 1- Crear para el período del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mensualmente y con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio Ciudad de la Costa por un monto de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) el cual será responsable el Alcalde del Municipio Esc. Mario Lopez Assandri, quien desempeñara la función de ordenador de pagos y cuyo objeto será: alimentos y bebidas; hilados y telas; consumo de gas; gastos de mantenimiento y reparaciones menores de equipos de oficina, de instalaciones, de automotores y de máquinas; materiales de construcción; artículos eléctricos; vidriería; gastos de traslados de funcionarios; fletes menores; servicio de difusión y contratación de audio y luces para eventos menores; insumos informáticos; combustible; lubricantes; recargas de teléfonos móviles; productos de papelería; productos plásticos y similares; fungicidas; utensilios de cocina; pinturas y similares; herramientas menores; vestimenta; útiles de oficina; productos de limpieza; art. metálicos; repuestos menores y art. educacionales, recreativos. Para realizar los pagos con este Fondo Permanente deberá contar con autorización del Concejo Municipal en cuanto ordenador del gasto. 2-Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado. 3- La vigencia del Fondo Permanente será del 1º de cada mes al último día del mismo mes. 4- El Fondo Permanente se constituye en la c/a \$ 001518371-00097 y tiene el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del concejo que a texto expreso autorizará los mismos. 5- El Fondo Permanente tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el Artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a división imputación previa y control de legalidad, delegados del TCR, tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos. 6- Los gastos autorizados para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: A) Gastos que no



puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; B) Artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales o no los provea en tiempo y forma. 7- De acuerdo a lo establecido por la ley de inclusion financiera (Art. 42 Ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 70.650 valor 2019). 8- La rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 568/2018 1- Autorizar las imputaciones aún en los casos en que no exista disponibilidad presupuestal de los gastos correspondientes a este Municipio por el período noviembre-diciembre 2018- 2- Autorizar las imputaciones en rojo de los gastos sin disponibilidad incluidos formulario de rendición nro. 00074-2018-217 correspondiente al Fondo Permanente del periodo nov.-dic del corriente. 3- Autorizar las imputaciones en rojo de los gastos sin disponibilidad incluidos en los formularios de pago nros. 00018-2018-244; 00020-2018-244; 00022-2018-244; 00023-2018-244 Y 00024-2018-244.. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 569/2018 1- Incluir el número de Expediente 2016-81-1330-00759 en el texto de la Resolución como antecedente de lo actuado por el Municipio y las Direcciones de Obras y Contralor. 2- Asignar la sugerencia de esta Resolución a la Comisión Asesora Territorial. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 570/2018 Autorizar el gasto de \$6.500 (pesos uruguayos seis mil quinientos) por concepto de alquiler de generador, traslado y combustible, a la empresa “Costa Eventos” RUT 217644850016, para la feria de artesanos realizada el día 18 y 19 de diciembre en la Plaza de los DDHH. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 571/2018 Solicitar a la Dirección General de Recursos Financieros realice la transposición siguiente:

**PROGRAMA Y RENGLÓN REFORZADO:**

Programa 133	Renglón 141 “Combustibles derivados del petroleo”	Por \$ 2.845.424	Saldo actual \$ 356.210
--------------	---	------------------	-------------------------

**PROGRAMA Y RENGLÓN REFORZANTE:**

Programa 133	Renglón 163 “Materiales de construcción”	Por \$ 2.845.424	Saldo actual \$ 4.564.424
--------------	--	------------------	---------------------------

Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 572/2018 Autorizar la renovación del Fondo Permanente por \$80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) correspondiente al período 01/01/2019 al 31/01/2019 a los efectos de atender las necesidades de funcionamiento e inversión del Municipio. Luego el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 573/2018 Autorizar el gasto de hasta \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) por concepto de



Registo




contratación de 5 horas de publicidad rodante, a la empresa "Costa Eventos" RUT 217644850016, para la difusión de la inauguración 144 luminarias LED 50 W el día 3 de enero a las 20 horas en Solymar. Siendo las 12:25 hs asumen los Concejales Gustavo Mobilio, Margot Torres y José Estefan. Acto seguido el Gobierno Municipal aprueba por unanimidad (5 en 5) Res. 574/2018 Aprobar la licencia del Sr. Alcalde de este Municipio Mario López desde el 2 de enero hasta el 15 de enero del 2019 inclusive y del 1º de julio hasta el 12 de julio del 2019 inclusive. Quién subroga al Alcalde en el uso de licencia es el Concejale Gustavo Mobilio C.I. 2.762.443-3.

Próximo Concejo el jueves 3 de enero de 2019 a las 19:00 horas.

Siendo las 12:30 y sin más temas a tratar, se levanta la sesión.

La presente Acta se lee, otorga y firma en la Ciudad de la Costa el día 3 del mes de enero del año 2019, la que ocupa el folio 149, 150, 151.-



GUSTAVO MOBILIO  
ALCALDE (I)  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



REGINA FERREIRA  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



ALEJANDRO LAGARRETA  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



BEATRIZ BALPARDA  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



ANGEL ROJAS  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

